

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 20 DE SETIEMBRE DE 1822.

San Cusaquio, mártir. — Témpora.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 57', y se oculta á las 6 h. 03'. — Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 53' 31".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 de la mañana	29, 9, 24.	72. 5	NNO.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 9, 08.	73. 5	NO.	Idem.
▲ las 6 de la tarde.....	29, 8, 60.	73. 0	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 4 h. 25' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 43' tard.
1.^a Bajamar á las 10 h. 34' mañ. 2.^a Bajamar á las 10 h. 53' nocha.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Perez , comandante de la Princesa. = Parada : los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional voluntaria. = Rondas , contra-rondas y provisiones : Princesa.

Jaca 31 de Agosto.

El ladron Trapense , armado de un gran crucifijo que le cruza todo el pecho , un puñal , una pistola y un trabuco , con un hábito pardo muy viejo que le llega á las rodillas, unos zapatos con sus medios botines de cuatro dedos, y sin nada en la cabeza, dió una caída del gran caballo que monta, y han tenido que conducirle en una camilla : al referido hábito le falta el largo, que las mugeres y otros tan fanáticos ó bribones como él le han cortado para reliquias ; da á entender que se mantiene sin comer ; se hace agujeros en el hábito como de bala, se mete unas cuantas en la manga, y las manifiesta luego diciendoles : "mirad todas las que á mí me han dirigido" : unos lo creen y otros lo aparentan creer, y todos roban y matan á los voluntarios y familias de estos que cogen en los pueblos.

Madrid 12 de Setiembre.

Hoy han vuelto á derramar lágrimas los habitantes de Madrid sobre las víctimas del 7 de Julio, y á renovarse los gloriosos y tristes recuerdos de aquel memorable dia con motivo del fallecimiento del jóven D. Esteban Abascal, miliciano nacional de la segunda compañía del segundo batallon. Todos los recursos del arte han sido infructuosos para curarle una herida de bala que recibió en un muslo cerca de la ingle defendiendo denodadamente la libertad contra los viles satélites del despotismo. Su entierro ha sido celebrado esta tarde con toda pompa en la parroquia de Santa Cruz, desde donde sus compañeros de armas han trasladado el cadáver al cementerio de la puerta de San Fernando, llevandole en sus hombros los sargentos de su compañía. El féretro iba descubierto, y se veia en la cabeza del difunto una corona de laurel, y en la mano el libro de la Constitucion adornado con una cinta verde. Muchos individuos de la milicia acompañaban el féretro con hachas encendidas, y la banda de música del regimiento del Infante daba mayor brillo á la solemnidad entonando canciones patrióticas. El numeroso concurso que seguia á la comitiva, y los muchos espectadores que contemplaban este tierno espectáculo, derramaban lágrimas de compasion al contemplar la malograda juventud de aquel héroe, y prorrumpan en execraciones contra los asesinos que tan desapiadadamente privan á la patria de aquellos en quienes funda sus mas lisonjeras esperanzas. El jóven Abascal es el sexto miliciano muerto de resultas de la felonía del 7 de Julio; y tenemos la satisfaccion de asegurar que los demas heridos se hallan todos perfectamente restablecidos.

Sevilla 14 de Setiembre.

Varios oficiales del 2.º batallon de Mallorca han hecho público por medio de la imprenta el recibimiento que han tenido los ex-guardias de infantería destinados por el Gobierno á dicho batallon, con el objeto de que no se ignore esta prueba de fraternidad de un cuerpo entusiasta como el primero por la Constitucion.—En la mañana del 10 toda la tropa franca del batallon tomó las armas, y salió á recibir á sus nuevos compañeros, y al avistarse á media legua de la poblacion se hicieron el saludo de ordenanza, y formaron frente á frente en batalla: el comandante arengó á los recién llegados, y exortó á todos á la union y fraternidad mas íntima; y mezclandose en seguida la tropa se dirigió á la plaza de la Constitucion, donde formada en batalla le dirigió dicho comandante D. Tomás de Yarto la siguiente alocucion. — “Compañeros: uno de los grandes bienes que resultaron á nuestra amada patria de la tenaz guerra de la independencia fué que en medio de ella y al abrigo de esas bayonetas supo el pueblo español darse leyes, que estan en perfecta armonía con los derechos del hombre en sociedad, con las luces de la filosofía y con las necesidades del tiempo; la reunion de estas leyes forman nuestra adorada Constitu-

cion, y su símbolo es esa lápida que está á vuestra vista. Obra fué del saber y de la constancia española, y en su formación el valor del ejército tuvo una parte no pequeña; pero su restablecimiento después de seis años de olvido ha sido obra exclusiva del ejército, guiado por los héroes de Las Cabezas y San Fernando. La inclinacion, el honor, el deber y nuestros juramentos nos empeñan á sostener nuestra obra, á consumarla y defenderla hasta morir; y el que no se sienta con alientos para ello es indigno de llevar las divisas y el nombre de militar español. Algunos de vosotros habeis pertenecido á un regimiento que abundaba en privilegios odiosos, que al paso que favorecian la ambicion y alhagaban el orgullo del oficial, vejaban al soldado hasta hacerlo inferior á los demas del ejército, pues le estaba prohibido ascender en él hasta el lugar de sus oficiales y gefes; por el contrario en las filas de Mallorca, con disciplina, con valor y con virtudes cívicas estad seguros de que ningun privilegio os detendrá para ascender hasta mi puesto y hasta el mas elevado de la milicia; este beneficio lo debeis á la estincion de vuestras antiguas filas, y á que solo el mérito y la virtud son los privilegios que reconoce la Constitucion. Seamos constantes en amarla, celosos en cumplirla, fuertes y decididos en defenderla, y no dudemos de que triunfará de todos sus enemigos. Viva la Constitucion; vivan Riego y Quiroga; viva la Nacion española; viva el Rey constitucional; viva el pueblo de Sevilla; viva la Milicia activa y local." — Todos prorrumpieron en repetidos vivas, y la columna se dirigió á su cuartel, donde la oficialidad le tenia dispuesto un abundante rancho, y en el cual reinó el mayor orden y alegría en medio de vivas á la Constitucion.

Arcos de la Frontera 15 de Setiembre.

Este Ayuntamiento ha acordado el dia 9 del corriente que se publique con fijacion de edictos que al que entregue al faccioso Zaldivar, vivo ó muerto, se le gratificará con la suma de 150 doblones inmediatamente que se consiga de uno ú otro modo.

Cádiz 19 de Setiembre.

Ayer llegó á esta ciudad el nuevo Sr. gefe político D. Bartolomé Gutierrez Acuña. Por la noche fué obsequiado con música por varios ciudadanos, á los cuales S. Sría. dió las gracias, y ofreció ocuparse en promover el bien de la provincia, consolidar la union &c., concluyendo con vivas á la Constitucion, á la union y al pueblo de Cádiz, los que fueron contestados por los concurrentes, añadiendo los de Riego, M. N. de Madrid y héroes de la patria.

Exposicion dirigida al Escmo. Ayuntamiento.

Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. — Los individuos que suscribimos, capitán, teniente y subteniente de la segunda compañía del segundo batallon de voluntarios de la Milicia nacional; á V. E. hacemos presente: Que habiendo llegado á entender

que con motivo del nuevo arreglo ha tocado á la sesta compañía del expresado batallón el ser incorporada á la de los que esponemos, siguiéndose de aquí que los beneméritos oficiales de aquella quedan reducidos á la clase de voluntarios un año antes de lo que por reglamento pudiera corresponderles, y por consecuencia con disgusto el gran número de individuos que tenían á sus órdenes, y por cuyos sufragios fueron elegidos; nosotros, deseosos del mejor acierto, y convencidos de cuanta utilidad trae al servicio público que los gefes sean no solo de la entera confianza sino igualmente del gusto de la mayoría de los individuos de la compañía, creemos de absoluta necesidad que la que debe resultar de la reunion de estas dos elija los sujetos que juzgue conveniente. Por lo cual=A. V. E. rendidamente suplicamos tenga la bondad de admitir la dimision que hacemos de nuestros respectivos empleos, contandosenos en el número de los voluntarios que deben componer la segunda compañía del segundo batallón, y disponiendo que esta verifique su eleccion de gefes en los términos prevenidos en el reglamento. Gracia que no dudan obtener de la justificacion de V. E. Cádiz 19 de Setiembre de 1822, año tercero de la restauracion de la libertad de las Españas.=Miguel de Robles, capitán.=José Juan de Puyade, teniente.=Manuel Diaz, subteniente.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 19 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin americano Huron, cap. Eran Withe, de la Habana en 50 dias, en lastre y con 148 pasajeros de tropa. Bergantin id. Undahemque, cap. Roberto Hallon, de Norfolk en 36 dias, con duelas. Quechemarin Afligidos, cap. Antonio Fernandez, del Carril en 11 dias, con maiz. Cinco barcos menores de Levante, con vino, aguardiente, cera, ropa y carbon, y un charanguero de Sanúcar, con paja y trigo.

Despachadas para salir.=Un laud para Barcelona; otro para Valencia; otro para Vera; un falucho para Estepona; dos místicos para Algeciras; uno para Tarifa; tres barcos menores para Sevilla, y uno para Lepe.

CONSULADO.

En este dia ha recibido el Consulado nacional de esta plaza un oficio del Sr. intendente de la provincia, con fecha de 12 del actual, que á la letra dice así.=El Esmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 2 del corriente me dice lo siguiente.=Con fecha de 30 de Agosto último se me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la real orden siguiente.=Esco. Sr.=En vista de las dificultades que se han ido tocando hasta el dia, tanto desde que se publicó la instruccion de 1805 para proceder en las causas de contrabando, como despues de dictadas varias reglas para dar salida á los géneros de

algodon comisados, y convencido de la urgente necesidad de adoptar alguna medida que evite al Estado los graves perjuicios que le irrogan las difíciles circunstancias de este asunto, se ha servido el Rey mandar, conforme con lo propuesto por V. E. en 27 de Mayo último, y sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes para su aprobacion, ó que resuelvan lo que tengan por conveniente, se observen las reglas siguientes: 1.a Que los géneros de lícito comercio que se comisaren por el resguardo, guarda-costas ó corporaciones y particulares paguen los correspondientes derechos, segun arancel. 2.a Que los de ilícito comercio que se aprendieren satisfagan por punto general á la Hacienda pública un veinte por ciento de su valor en venta. 3.a Que deducidos los derechos en ambos casos, se distribuya el resto entre los aprensos con sujecion á las órdenes vigentes. 4.a Que la venta de los géneros lícitos se haga por medio de subastas en favor del que diere mas. 5.a Que la de los ilícitos se ejecute en las aduanas á la menuda, y no por mayor, concurriendo con los empleados de la Hacienda el sugeto que elijan los mismos aprensos. 6.a Que por ahora se exceptue de esta regla general de venta la de los algodones en Cataluña, proponiendo V. E. lo que crea conveniente para verificarla en grande, con la obligacion de extraerlos atendidas las circunstancias de aquel pais. De real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes á su cumplimiento. = La traslado á V. S. para los mismos fines por lo que hace á las aprensiones que puedan ejecutarse en esa provincia, esperando se sirva contestar el recibo. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio." = *Y por disposicion del propio Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 18 de Setiembre de 1822. = P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.*

El Sr. comandante militar de esta provincia con fecha 16 del corriente dice al Consulado nacional de esta plaza lo que sigue. = "El Escmo. Sr. comandante general de este distrito militar en 11 del actual me dice de real orden lo siguiente. = El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en real orden de 4 del actual me dice. = He dado cuenta al Rey de lo espuesto por el comandante militar de Cádiz relativamente al auxilio de tropa que solicita la casa de Zalles, Pelayo y compañía para conducir caudales desde aquella plaza á esta villa; y convencido S. M. de la analogía que tiene este asunto con los convoyes de mar, se ha servido mandar, desiriendo al parecer de V. E., que en lo sucesivo se pida aquel auxilio por el Consulado á la autoridad militar. = Y la traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia y gobierno en lo sucesivo." = Lo que por disposicion del referido Consulado se hace notorio para gobierno del comercio y demas personas á quienes interese. Cádiz 19 de Setiembre de 1822. = P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

Habiendose cumplido los diez días asignados para las mejoras del cuarto á las fincas que se anunciaron en el Diario del 13 del presente mes, aplicadas al Crédito público, sin que persona alguna se haya presentado á proponerlas, se han señalado otros diez días para las mejoras del diezmo, cuyo término cumplirá el 26 del mismo. Quien quisiere hacer dichas mejoras acuda á la escribanía del Crédito público, á cargo de D. Manuel Gonzalez Moro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Ayuntamiento de la villa de Conil ha remitido el repartimiento que ha hecho de la cuota que le ha cabido en la contribucion territorial de predios rústicos, y conforme á lo prevenido en el art. 14 de la instrucción del Gobierno de 17 de Julio del año próximo pasado, estará espuesto al público en la secretaría de mi cargo los quince días que señala el citado artículo, para oír y que sean resueltas por la Diputacion las reclamaciones de agravio, cuyo término empezará á correr desde esta fecha; pasado el cual no serán admitidas, y se procederá al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la misma instrucción, Cádiz 18 de Setiembre de 1822.—Joaquin José Loran.

TRIBUNALES.

D. Joaquin José de Aguilar, juez 1.^o de primera instancia, por su tercero y último edicto, fecha 19 del corriente, cita, llama y emplaza á D. José Maria Saez, D. Manuel Alcolea, D. Manuel Mier y D. Luis Rubio, reos prófugos, para que en el término de 9 dias, contados desde dicha fecha, se presenten en la cárcel nacional.

Por el Juzgado de Espolios de esta diócesis se venden á subhasta las alhajas y ropa de la nota que á continuacion se pone, con los precios en que se han avaluado, y que podrán reconocerse en casa de D. José Maria Suarez, del comercio de esta plaza, calle de la Amargura, núm. 96, rematandose en el mejor postor á las doce de la mañana del dia 30 del corriente en casa del depositario del citado Juzgado, calle del Beaterio, núm. 112. —Alhajas. —Una cruz pectoral de plata con anillo 450 rs. vn. Otra id. de plata sobredorada 600. Otra id. de amatista 600. —Ropa. —Una capa de paño negro 300. Un pontifical blanco 18.750. Otro id. carmesí 16.600. Otro id. morado 16.000. Otro id. de confirmaciones 950. Un alba de olan batista 1.300. Un roquete de gala 640. Una capa y estola de rasoliso negro con galon y fleco de oro 750. Una casulla de lana de plata bordada de oro 2.000. Otra id. de lama de oro bordada de plata 1.500. Otra id. de lama de plata con galon de oro 1.000. Tres id. de lama de oro: la una verde, otra carmesí y otra morada 4.500. Una id. de terciopelo negro con galon de oro 450. Cuatro id. de damasco: una blanca, otra morada, otra carmesí y otra verde 1.600. Cuatro albas 560. Un roquete de olan con encages de Flandés superiores 640. Otro id. 320. Cádiz 16 de Setiembre de 1822. —José Nolasco Yufera, notario.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1822.

Frutos ultramarinos		Tabaco de la Habana ql. pfs.	
		Id. en tierra, ql. , , , , ,	00
Azucar de la Habana, arroba		Id. de Virginia id. , , , , ,	00
rpta. en tierra 22 y 28 á 24 y 30		Zuelas curtidas, lib. cto, , , ,	44 á 45
Blanca id. sola, , , , , ,	32 á 36	Vainillas sup. corrientes é infe-	
Terciada idem, , , , , ,	20 á 24	riores, el mill. ps., , , , ,	00
Azucar en depósito 20 y 26 á 20½ y 26½		Xalapa, el quintal sana. . . , , ,	35 á 32
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 23 á 25		Zarza de Honda, arroba ps. ,	17
Sobre, , , , , , , , , , ,	19 á 21	De la Costa, . . . , , , , , ,	6
Corte, , , , , , , , , , ,	17 á 20	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
flor de Caracas, , , , , , , , , , ,	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	49 á 50
Sobre, , , , , , , , , , ,	19 á 21	Acero de Vizcaya, quintal ps,	12 á 13
Corte, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	12 á 15	de Trieste en depósito , ,	11 á 11½
Algodon de varita, ql. ps.	00	de id. en tierra,	16 á 18
Caracas, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	22 á 23	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	6½
Lima de 1.a y 2.a á ,	00	Id. de Suecia, . . . , . . . , . . . , . . .	44
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15	Arroz arroba abordo rvn. , , ,	27 á 28
Tolú, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	00	Azafran, libra en tierra pfs. ,	6½ á 6¾
Copal lib. rvn.	5 á 6	Almend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 70		De Mallorca en tierra. . . ,	0
Maracaibo, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	00	Bacalao nuevo de Terranova	
Guayaquil, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	23 á 24	abordo, ql. rs. rvn. , , , ,	00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7	Bros de Suecia, harril ps. fs. .	7
Calisalla, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	5 á 8	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Colorada, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	9 á 16	lb. en tierra rpta. , , , , ,	24 á 20
Loja, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	15 á 18	En depósito de 1.a , , , , ,	25
Pinra rvn. , , , , , , , , , , ,	16 á 10	De China rvn.	13
Cartagena, rvn. , , , , , , , , , , ,	11 á 12	Clavos de comer, libra rs. rvn.	24
Café, ql. ps. fs. , . . . , . . . , . . . , . . .	25 á 26	Cañamo de Reino, quintal, , ,	14 á 15
Id. en dep. , . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	24 á 25	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey, libra rvn. , , , , , , , , , , ,	230 240	1200 ps. fs. en tierra, ,	490
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	00	Id. del N. de A., idem idem.	118
Cobre del Perú, el ql. ps. , , , , ,	33 á 35	Fierro planchuela de Vizcaya,	
De Veracruz en rosetas, , , , , ,	30 á 32	qi. en tierra rpta, , , , , ,	44 á 46
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 27. á 30		Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 90
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Grana corrte. franciscana due.	88 á 92	Cochineras en tierra, , , ,	52 á 54
Id. zacatillos y blancos sups.	94 á 97	Hoja de lata caja ps. fs., , , , ,	16 á 19
Granilla, . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	28 á 30	Maiz, fanega abordo rvn. . . ,	35 á 36
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , , , ,	23 á 24	Dicho de Levante. , . . . , ,	00
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32		Manteca de puerco en cunetes	
Lana de Buenos-Ayres arroba		abordo lib. rvn. , , , , ,	4½
pfs. , . . . , . . . , . . . , . . . , . . .	4½ á 5	Manteca de vacas de Dublin,	
De Guanuco libra rvn. , , , , ,	8 á 10	lib. abordo rvn. , , t , ,	00
Pelvo de Grana, arrob. ps. , , , , ,	12 á 14	Waterfor, nueva, rvn. , , ,	2 á 3
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28	Cartow, id.	id.
Pimienta fina, libra rvn. , , , , ,	4½	Holanda rs. , . . . , . . . , . . .	22 2¼
Campeche, ql. rpta. , , , , ,	21 á 22	Hamburgo id. , , , , ,	00
Moralete, ps. , . . . , . . . , . . . , . . .	00	Cork, . . . , . . . , . . . , . . .	00
Bras lete ps.	18 á 20	Francesa nueva, , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9	Barcelona corto en pfs.	1 1/2 ben.
Dicho plato , , , , ,	00	Valencia y Alicante corto par 1/2 quebro.	
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18	Málaga corto par 1/2 ben.	
De Irlanda	20	Santander 4 ben.	
Trigo de Jerez en tierra	66 á 72	St. Sebastian id. 3 ben.	
Id. de Sevilla id.	64 á 68	Bilbao corto 3 1/2 ben.	
Id. de Castilla abdo. tierno 50 á 50 1/2		Londres 36 1/2 papel.	
Id. duro, , , , ,	62 á 63	Paris 77 1/2 á 78	
Cebada del reino ; , , , ,	29 á 30	Hamburgo 93 papel sin eper.	
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdám 104	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10 1/2		Génova 121 papel	
De Mallorca en tierra. 10 á 10 1/2		Gibraltar 1/4 á 1/2 quebranto	
Blando de Mallorca id. , ,	6 1/2		

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4 1/2 arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	52 á 54
Id. id. en garrafones rvn. , ,	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. , ,	25
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
Lo araza	10 á 12

Cambios.

Madrid á 90 dias par.	
Id. á 60 dias 1/2 ben.	
Id. corto 1 1/4 á 1 3/4 ben.	
Sevilla á 90 dias sin papel	
Id. corto par papel	

Premios de Seguros en buque español.

Para America.	En ab.	Feliz.	Un pr.
Veracruz , , , , ,	35	á	9 ó 12
Habana , , , , ,	35	á	8 ó 11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5 ó 6
Costa-firme	35	á	9 ó 12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10 ó 13 1/2
Honduras , , , , ,	35	á	10 ó 13 1/2
Lima , , , , ,	40	á	10 ó 14 1/2
Filipinas , , , , ,	00	á	00 ó 00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	á	5 ó 6 1/2
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5 ó 6 1/2
Asturias y Santander, , ,	25	á	5 ó 6 1/2
Costas de Vizcaya , , , ,	25	á	5 ó 6 1/2
Cartagena y Alicante, , ,	1 3/4	á	2
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2 1/2
Lisboa y Oporto , , , ,	5		
Londres y sus puertos , ,	6		
Hamb. Amst. y Ostende.	7		
Copenhague, Crostad &c	7	á	6
Isla de la Madera , , , ,	6		
Trieste , , , , ,	6		
Génova, , , , ,	5		
Marsella , , , , ,	5		
Archipiélago , , , , ,	6		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 9 1/2 ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 1/2 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 1/2 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 1/2 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 1/2 lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 221 cahices de Alicante. 75 1/2 cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75 1/2 cuarteras de Mallorca. 325 y 1 décimo barchillas de Valencia. 1 1/2 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402 1/2 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109 1/2 de Alicante. 54 1/2 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 97 y 3 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 1/2 anas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Génova. 98 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.